

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE INTERIOR, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4707

ORDEN de 8 de octubre de 2012, de la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública, de segunda modificación de la Orden por la aprueban las tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y se crea el Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias.

Por Orden de 1 de agosto de 2001, del Consejero de Interior, se aprobaron las tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y se creó el Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias (BOPV n.º 178, de 13 de septiembre de 2001). Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden del Consejero de Interior de 20 de marzo de 2007, (BOPV n.º 72, de 16 de abril de 2007).

Atendiendo al tiempo transcurrido desde su publicación, y al fruto de la experiencia adquirida en los últimos años, se ha procedido a revisar algunas concretas tácticas operativas con el fin de acomodarlas a la realidad actual (creación de la Unidad de Rescate y apoyo táctico policial de la Ertzaintza) e incrementar la eficacia de la respuesta, singularmente en orden a posibilitar la alerta y movilización directa de los servicios de las policías locales en las tácticas relativas a incendios urbanos y accidentes de tráfico urbanos, atendiendo a las funciones de dichos cuerpos. Igualmente se incorporan como tácticas operativas con sustantividad propia las de búsqueda y rescate en cuevas, así como la de salvamento en aguas interiores.

En la reelaboración de las tácticas operativas se ha contado con la colaboración de las diversas instituciones y entidades públicas o privadas implicadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26.2 de la citada Ley de gestión de emergencias. Igualmente las nuevas tácticas operativas han obtenido el informe favorable de la Comisión de Protección Civil de Euskadi con fecha 28 de septiembre de 2012.

Por todo ello,

RESUELVO:

Artículo único.– 1.– Se modifican las tácticas operativas previstas en el apartado II del anexo a la Orden de 1 de agosto de 2001, del Consejero de Interior, por la que se aprueban las tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y se crea el Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias.

2.– Las tácticas operativas modificadas serán comunicadas a los servicios implicados.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de octubre de 2012.

La Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.

ANEXO

LISTADO GENERAL DE LAS TÁCTICAS OPERATIVAS

1.– Montaña (Mendi):

- M1: rescate en montaña / zona rural. Todo tipo de rescate de personas localizadas en zona montañosa o rural.
- M2: búsqueda en montaña / zona rural. Toda búsqueda de personas desaparecidas en zona montañosa o rural.
- KOBA: Rescate en Subsuelo en montaña / zona rural.

2.– Medio acuático (Ura):

- U1: salvamento en mar (aguas exteriores). Todos los salvamentos de personas y/o bienes en mar abierto (incluyendo como salvamento los incendios de buques).
- U2: salvamento en litoral-costa. Todos los salvamentos de personas y/o bienes o recuperación de cadáveres en zona de litoral-costa.
- U3: salvamento en aguas interiores: abarca todos los rescates y búsquedas de personas o recuperaciones de cadáveres en río o pantano.

3.– Incendios (Sutegi):

- SG1: incendio urbano / rural. Todo incendio producido en zona urbana y/o zona rural urbanizada.
- SG2: incendio forestal. Todo incendio producido en zona forestal.

4.– Transporte de Mercancías Peligrosas: TPC/TPF.

Todo accidente de tráfico o ferroviario en que estén implicadas materias peligrosas:

- TPC1-TPF1- Avería o accidente en el que el vehículo o convoy de transporte no puede continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas transportadas está en perfecto estado y no se ha producido vuelco o descarrilamiento.
- TPC2-TPF2- Como consecuencia de un accidente el continente ha sufrido desperfectos o se ha producido vuelco o descarrilamiento, pero no existe fuga o derrame del contenido.
- TPC3-TPF3- Como consecuencia de un accidente el continente ha sufrido desperfectos y existe fuga o derrame del contenido.
- TPC4-TPF4- Existen daños o incendio en el continente y fugas con llamas del contenido.
- TPC5-TPF5- Explosión del contenido destruyendo el continente.

5.– Industria:

- SG3: incendio industrial. Todo incendio que se produzca en cualquier empresa dedicada a la actividad industrial, tanto en núcleo urbano como en zona rural.
- Kimika: incidente en empresa con materias peligrosas (incluyendo oleoducto). Comprende aquellos accidentes de origen químico producidos en cualquier empresa, incluidas las de declaración obligatoria (SEVESO).

6.– Ferrocarril:

- T1: arrollamiento. Todo arrollamiento tanto de personas, como a vehículos.
- T2: descarrilamiento, choque, colisión o incendio.

7.– Aviación:

- Txoria 1: accidente de aeronave fuera del aeropuerto. Todos aquellos incidentes en los que se encuentra o pueda estar implicada una aeronave.
- Txoria 2A: accidente de aeronave en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz (Foronda).
- Txoria 2B: accidente de aeronave en el Aeropuerto de Bilbao - (Loiu).
- Txoria 2G: accidente de aeronave en el Aeropuerto de San Sebastián-Donostia (Hondarribia).

8.– Medio urbano (Hiri):

- H1: rescate urbano. Todo tipo de rescate de personas en medio urbano (Atrapados en ascensores, patios, interiores, etc.).

9.– Radiológico:

- Garoña 0: aquellos accidentes producidos en las instalaciones de la Central Nuclear de Garoña. No es necesario ayuda exterior.
- Garoña 1: desarrollo del PENBU.
- Radium: instalaciones radiactivas. Se encuentran involucrados materiales o instalaciones radiactivas, que no están contemplados en las Tácticas de TPC/TPF, ni afectan a la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

10.– Gas:

- Gas: fuga, incendio, explosión. Todas aquellas situaciones en las que se haya producido una fuga, incendio, explosión de gases hidrocarburos (metano, propano, butano, gas natural).

11.– Medio Ambiente:

- IGA: contaminación atmosférica.
- IGR: contaminación río / pantano.
- IGM: contaminación mar / zona mareal. Afección a aguas marinas y zonas de influencia de mareas, (rías, estuarios...).
- IGT: contaminación tierra – residuos. Afección a tierra, incluyendo la aparición de cualquier tipo de residuo de origen agrícola, industrial, domestico...).

12.– Meteorología (Meteo):

1.– Información de fenómenos meteorológicos:

- Haizea: vientos
- Galerna: galernas
- Elurra 1: nieves

– Itxaso: marítimos-costeros

– Beroa: ola de calor

– Hotza: ola de frío

– Euria: lluvias

2.– Gestión de fenómenos meteorológicos.

– Uholde: inundaciones

– Elurra 2: nevadas

13.– Abastecimiento (Eraman):

– Eraman: todas las acciones que se tienen que ejecutar para proveer de lo vital, esencial y necesario (con carácter vital y urgente) a los ciudadanos y a sus bienes materiales.

14.– Desprendimientos-Deslizamientos:

– Lurra: todo tipo de incidente provocado por movimientos del terreno (deslizamientos, desprendimientos, etc.) incluyendo el rescate de posibles personas sepultadas.

15.– Evacuación-Albergue:

– Hotel: todo tipo de supuesto que haga necesaria la evacuación y/o albergue de personas afectadas por un incidente.

16.– Presas:

– Urtegi: todo tipo de incidente relacionado con la posibilidad de rotura o desbordamiento de presas o embalses.

17.– Accidentes de Tráfico (TG):

– TG 1: todos los accidentes de tráfico que en su siniestrabilidad no existan personas heridas.

– TG 2: todos los accidentes de tráfico que en su siniestrabilidad existan personas heridas y/o atrapadas.

– TG 3: todos los accidentes de tráfico que en su siniestrabilidad existen múltiples vehículos accidentados y/o autobuses, con un gran número de personas heridas y/o atrapadas.

18.– Accidentes laborales (PG1):

– PG1: todos los daños corporales que tienen su origen en la acción súbita o violenta de una causa exterior, o de lesiones sufridas, cualquiera que sea su causa, por razón del trabajo o con ocasión del mismo.

19.– Accidentes en vía pública (PG3):

– PG3: todos los accidentes desarrollados en la vía pública, que en su siniestrabilidad existan personas heridas.